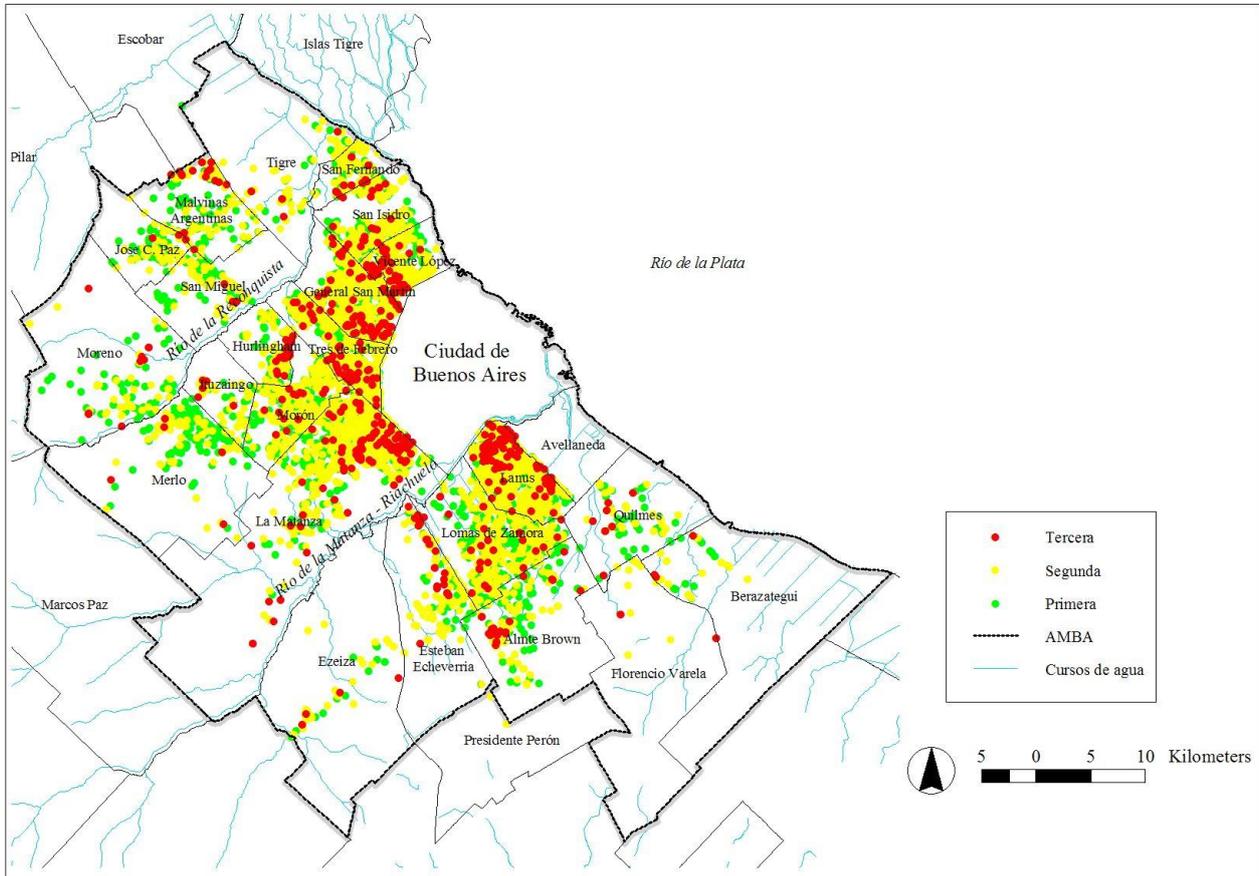


Categoría de industrias discriminadas según nivel de complejidad ambiental  
Área Metropolitana de Buenos Aires  
Año 2000



La Ley 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, con su Decreto Reglamentario 1.741/96, posteriormente modificado por el 1.712/97, establece tres categorías para la clasificación de los establecimientos industriales instalados o a instalarse, de acuerdo con su Nivel de Complejidad Ambiental (NCA), definido por la siguiente ecuación:

$$NCA = Ru + Er + Ri + Di +$$

Siendo las variables:

- Ru: actividad por rubro (incluye índole de materias primas, materiales, almacenamiento y proceso),
- Er: calidad de efluentes y residuos que genere,
- Ri: riesgos potenciales de la actividad,
- Di: dimensión del emprendimiento,

- Lo: localización de la empresa, considerando zonificación municipal e infraestructura.

En el Anexo 2 del Decreto Reglamentario, para cada industria se estipula el valor que adquiere cada variable estableciendo las siguientes categorías:

Primera: hasta 11,

Segunda: entre 11 y 25,

Tercera: mayor a 25.

**Fuente:** Herrero, A. C.; Fernández L. (2008) De los ríos no me río. Diagnóstico y reflexiones de las Cuencas Metropolitanas de Buenos Aires. Buenos Aires. Editorial TEMAS.